



Bogotá D.C.

19 JUL 2023

Oficio No.

23-4-05048

Señora:

**ROSA ISABEL MONTERO TORRES**

**Alcaldesa (E) Local de Teusaquillo (E)**

Email: Alcalde.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 001172 del 06 de julio de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud información

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre las actuaciones adelantadas ante este despacho acerca del predio localizado en la CL 50 24 31/35/37 me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, me permito indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, una vez revisada la base de datos de nuestra gestión se evidenció que para el predio de la consulta se realizó una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras y Propiedad Horizontal y posteriormente se emitió el acto administrativo No. 11001-4-23-0325 del 13 de febrero de 2023 del cual remito copia; por el cual se declaró el desistimiento del mismo. Siendo esta la única solicitud realizada ante este despacho para el predio objeto de la consulta.

Además, es menester aclarar qué; la información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente



**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R. JCL

Revisó: C. C.

Anexo: Res 11001-4-23-0325